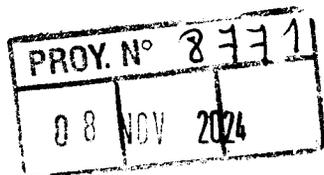


Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 011562 -2024

PIURA, 14 NOV 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 6.4.1. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Que, con D.S. N°.020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación de contrato del servicio docente en Educación Básica y Técnico Productiva en el marco de la Ley N°- 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en su Art. 29 inciso 29.9 el profesor contratado en IE. Unidocente asume por encargo las funciones de dirección, para lo cual se emite la resolución de encargatura de funciones sin la afectación presupuestal;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



011562

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Directora a la profesora contratada que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	CASTILLO LA CHIRA, CRUZ MARIA
DOC. DE IDENTIDAD :	D.N.I. N° .02817450
SEXO :	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO :	03/05/1970
RDR.N° :	02124-2024
INSTITUCION EDUCATIVA :	SAN JUAN MARIA VIANNEY
CODIGO DE LA PLAZA :	524411211110

1.2. DATOS DEL PROCESO

N° DE EXPTE.	OFICIO N°.6064-2024-UGEL-P
REFERENCIA	H.E. N° .3218-AD.RR.HH.
VIGENCIA	Desde el 01.03.2024 hasta el 31.12.2024



ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/ RA.RR.HH.
Ver.-
Folios 07